



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0367 del 25 de mayo de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0367

(25 de mayo de 2018)

"Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocada mediante Resolución No.0342 de 2018"

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General en su artículo 26 estipula que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución, los procesos electorales, en todos sus aspectos y casos en los que deba elegirse representante al Consejo Académico exigiéndose los mismos requisitos, procedimientos y términos fijados para los miembros del Consejo Directivo.

Mediante Resolución No.0342 del 15 de mayo de 2018, se convocó a los Estudiantes a Elección democrática de su Representante ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, para el 7 de junio de 2018.

El artículo 8° de la mencionada Resolución establece: "Mediante Resolución se reglamentará el procedimiento de elección, designación de jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora".

Que el artículo 6 de la Resolución No. 0342 del 15 de mayo de 2018, establece que la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, se llevará a cabo el día siete (07) de junio de 2018, en votación secreta, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 9:00 p.m., sin embargo para garantizar la transparencia y éxito en la jornada electoral, es necesario que los cuatro (04) jurados designados permanezcan durante toda la jornada de votación en cada una de las mesas, por lo que es necesario modificar el horario y reducirlo de 1:00 p.m. a 9:00 p.m.

El 16 de mayo de 2017 la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico expidió el Listado Oficial de los Estudiantes matriculados en el primer periodo académico de 2018 aptos para votar.

El 24 de mayo de 2018 fue publicada la lista de aspirantes aptos para ser elegidos como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

En mérito de lo anterior,



El Saber como Arma de Vida
RECTORÍA

Resolución No.0367 del 25 de mayo de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 6 de la Resolución No.0342 del 15 de mayo de 2018 el cual quedará así:

ARTICULO 6°. La elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, se llevará a cabo el día siete (07) de junio de 2018, en votación secreta, en el horario comprendido entre las 1:00 p.m. y las 9: 00 p.m. en las instalaciones de las respectivas sedes Mocoa y subsede Sibundoy de la Institución.

ARTÍCULO 2. Reglamentar el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocado mediante Resolución No.0342 del 15 de mayo de 2018, para el 7 de junio del presente año.

TITULO I
DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 3. Para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, el lugar de votación será la sede donde se encuentre estudiando, para lo cual se procederá a instalar en total cuatro (4) mesas de votación así: tres (3) mesas de votación en la sede Mocoa y una (01) mesa en la subsede Sibundoy, conforme a la siguiente distribución:

MESA	MUNICIPIO	LUGAR VOTACIÓN	POTENCIAL	ELECTORES	HORARIO VOTACIÓN
1	Mocoa	ITP Sede Mocoa	473	Estudiantes sede Mocoa con primer apellido desde la letra A hasta la letra F	01:00 pm a 09:00 pm
2	Mocoa	ITP Sede Mocoa	489	Estudiantes sede Mocoa con primer apellido desde la letra G hasta la letra O	01:00 pm a 09:00 pm
3	Mocoa	ITP Sede Mocoa	457	Estudiantes sede Mocoa con primer apellido desde la letra P hasta la letra Z	01:00 pm a 09:00 pm
4	Sibundoy	ITP Subsede Sibundoy (Escuela Nazaret - Municipio Colón)	236	Estudiantes subsede Sibundoy	01:00 pm a 09:00 pm
TOTAL			1655		

ARTÍCULO 4. De conformidad con el Acuerdo No.05 de agosto 31 de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución,



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0367 del 25 de mayo de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

ARTICULO 5. Cada mesa de votación ubicada en la sede Mocoa y subsele Sibundoy del Instituto Tecnológico del Putumayo contará con los siguientes Jurados: Presidente Principal, Presidente suplente, Vocal Principal y Vocal suplente.

PARÁGRAFO 1. Los jurados de votación tienen dos cargos: Presidente, y Vocal y cumplirán las siguientes funciones:

- El Presidente de la Mesa: Recepción y verificación del documento de identificación del Sufragante, resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales y autorización del voto.
- El Vocal de la Mesa: Registrar al elector en Lista de Sufragantes. (F3), custodia de la urna, recoger firma en lista de sufragantes (F3) y entrega de identificación.

PARÁGRAFO 2. Para garantizar la transparencia y éxito en la jornada electoral, es necesario que los cuatro (04) jurados designados permanezcan durante toda la jornada de votación en cada una de las mesas.

ARTÍCULO 6. Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo así:

MESA	PRESIDENTE PRINCIPAL	VOCAL PRINCIPAL	PRESIDENTE SUPLENTE	VOCAL SUPLENTE
1	Luz Marina Meza Díaz	Álvaro Guzmán Lara	Lorena Raquel Arcos Cadena	Edgar Arciniegas Erázó
2	Ivet del Carmen Liñeiro Chicunque	Oscar Castellanos	María Obdulia Delgado	Bairo James Favian Rodríguez Ramírez
3	Diana Milena Cardozo Cuaran	Brady Lasso	Manuel Castillo Potosi	Norma Calderón
4	Luis Arturo Delgado González	Audrey Vanessa Londoño Arciniegas	Paula Caicedo	Cristian Fernando Benavides Calderón

ARTÍCULO 7. Designar como miembros de la Comisión Escrutadora para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, a las siguientes personas: JOAN MAURICIO RINCÓN MONTEZUMA, SEGUNDO ESTEBAN FAJARDO NARVAEZ y a MARÍA TERESA ORTEGA RIVERA.

PARÁGRAFO: Son funciones de la Comisión Escrutadora:



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0367 del 25 de mayo de 2018

- Recibir la documentación de los jurados de cada mesa de votación en la sede Mocoa y del delegado de la subsele Sibundoy.
- Custodiar los documentos del proceso electoral hasta la culminación del escrutinio final.
- Cotejar y verificar la votación y el diligenciamiento de los formatos utilizado en el proceso electoral.
- Expedir el formato F7 Acta Final de Escrutinio y entregar la documentación a la Rectoría.

ARTÍCULO 8. Establecer una COMISIÓN DE GARANTÍAS para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo conformado por: GLADYS VALENCIA CASTAÑO y MAGOLA ANGELY RUIZ PAZMIÑO, con la función de resolver las inquietudes, quejas o reclamos que se presenten en el proceso electoral.

ARTÍCULO 9. Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer en la Unidad de Atención al Estudiante del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del viernes 1 de junio de 2018. Quien no presente sus testigos dentro del término establecido da a entender que renuncia a este derecho.

PARÁGRAFO 1. Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Comisión de Garantías en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente párrafo, los jurados podrán solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

PARÁGRAFO 2. En ausencia o retiro de un testigo, el candidato que lo asignó deberá presentar por escrito la novedad y nombrar su reemplazo ante la Oficina de Atención al Estudiante para informar a la mesa correspondiente.

TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 10. Quienes hayan sido designados como jurados, deberán presentarse en su respectiva mesa, media hora antes de la apertura de la votación, con el fin de recibir el Kit Electoral. Una vez recibido el material, procederán a verificar el contenido, instalar la mesa diligenciando el Acta de Instalación, sellar la urna en presencia de los testigos electorales y dar apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución.

TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 11. Para el momento de la votación, los Estudiantes que deseen hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su documento de identificación original vigente o su carnet estudiantil actualizado.



El Saber como Arma de Vida
RECTORÍA

Resolución No.0367 del 25 de mayo de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO. Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo, demarcará la zona de votación, dentro de la cual los Estudiantes no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto. El Estudiante que infrinja lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

ARTÍCULO 12. El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así, procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 13. Introducido el voto en la urna el Estudiantes firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación, finalizando así el proceso de votación individual.

TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

ARTÍCULO 14. El cierre de la votación en las mesas será ordenado por la señora Rectora o su delegado en la sede Mocoa y por la señora Vicerrectora Administrativa o su delegado en la subsede Sibundoy, conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15. Recibida la orden de cierre, los jurados procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.

TITULO V DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 16. Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la mesa de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y se deja constancia de la situación en el acta.



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0367 del 25 de mayo de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 17. Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del estudiante; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas y no está clara la intención de voto.

ARTÍCULO 18. El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F5 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

ARTÍCULO 19. Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregarán a la Comisión Escrutadora en la sede Mocoa y a la señora Vicerrectora Administrativa o su delegado en la subsele Sibundoy, un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciarán el Formato F6 - Acta de Recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de Jurados dentro del proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO. La documentación de la votación de la mesa ubicada en la subsele Sibundoy será entregada a la Comisión Escrutadora a más tardar al día siguiente de la votación.

TITULO VI ESCRUTINIO FINAL

ARTÍCULO 20. La verificación final del escrutinio se realizará en la sede Mocoa del Instituto Tecnológico del Putumayo, en el primer piso del Bloque de Laboratorios, por parte de la Comisión Escrutadora, el 8 de junio de 2018, a partir de las 2:30 p.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente Resolución.



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0367 del 25 de mayo de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

TITULO VII
DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 21. Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes a Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, se realizará en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación de la lista de elegibles hasta el día anterior de la votación.

PARÁGRAFO. Para el día de las elecciones queda prohibida la publicidad dentro de la Zona de Votación del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 22. Para el despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo, Parqueadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase ni los árboles del entorno de la Institución.
- Se invita a los candidatos a desarrollar sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.
- Así mismo los candidatos deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- Los candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos días después de desarrollado el proceso electoral.

ARTÍCULO 23. Asignase el número en el tarjetón de acuerdo al orden de inscripción a cada uno de los candidatos de la siguiente manera:

CANDIDATOS A REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO	
No. TARJETÓN	NOMBRE
01	PLAZA VÁSQUEZ MATEO ANDRÉS
02	CANO MARTÍNEZ EISY YULIETH
03	RUIZ LAGOS JUANA KATHERINE



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

Resolución No.0367 del 25 de mayo de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

**TITULO VIII
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO 24. Los Candidatos al momento de recibir comunicado de la presente Resolución, aceptan el procedimiento establecido para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo.


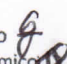
ARTICULO 25. Las situaciones no previstas en la presente Resolución, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

ARTICULO 26. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinticinco (25) días de mayo de dos mil dieciocho (2018).

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rector

Proyectó: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo 
Revisó: Gladis Valencia Castaño, Profesional de Apoyo Jurídico 
Aprobó: Wilson Juvenal Vallejo Fuenmayor, Vicerrector Académico 